



**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo**

**Licitación Pública Nacional Número EA-913003989-N006-2024**

**Acto Público en el que se da a conocer el Fallo**

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las diecisésis horas del día quince de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, sita en Belisario Domínguez No. 901, Jardín Colón, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo; los integrantes del Comité citado, con fundamento en los artículos 1 fracción I, 5, 6, 23 fracción VI, 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 16 y 17 del Reglamento de la Ley en la materia y artículos primero, segundo y sexto del Acuerdo por el que se establece el Comité antes mencionado, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. EA-913003989-N006-2024**, para la **Contratación de Servicios Integrales, Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras**, solicitado por la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de Educación Pública, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Bienestar e Inclusión Social, Instituto Hidalguense de las Mujeres y Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo**.

Acto seguido se comunica a los participantes en esta licitación, que, habiendo realizado la evaluación cualitativa de la proposición, y de acuerdo al dictamen técnico número CAAVSSPPEH/N006/2024 emitido y firmado por Marisol Hidalgo Rueda, Subdirectora de Bienestar de las Mujeres del Instituto Hidalguense de las Mujeres, representante del área requirente y técnica, Juan Alonso Aguirre Lucio, Director de Recursos Financieros de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social, representante del área requirente, Fernanda Moreno Islas, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, representante del área requirente y técnica, Lorena Anayeli Cedillo Hernández, Directora de Becas de Fomento al Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico, representante del área requirente y técnica, Edith Cortés Hernández, Directora de Administración y Finanzas de Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo, representante del área requirente y técnica, Irma Balderas Arrieta, Subsecretaria de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Cultura, representante del área requirente, Jesús Tallatzin Márquez Ángeles, Director Administrativo y Recursos Financieros de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, representante del área requirente, Prentice René Escamilla Hernández, Director General de Vinculación, Programación y Difusión Cultural, representante del área técnica, Viridiana Salinas Ramírez, Directora de Vinculación y Movilidad Laboral del SNEH, representante del área requirente y técnica, Jorge Cecilio Calva Reyes, Subdirector de Área de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social, representante del área Técnica, Nydia Ramos Castañeda, Directora General de Diversidad Cultural, representante del área técnica y Kenia Dayane Ramírez Barranco, Jefa de Oficina de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, representante del área técnica; se determina lo siguiente:

**1.- Propuesta Conjunta de Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V. y GR Capital, S.A. de C.V.**- De acuerdo con el criterio de Evaluación binario se determina lo siguiente: **Cumple** con las especificaciones legales, técnicas y económicas requeridas en **un** concepto, el **No. 1**, ya que presenta precio **conveniente** de acuerdo con el techo presupuestal asignado para dicho concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y numeral 1.13 inciso b) de la Convocatoria a la Licitación Pública.

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo**

**Licitación Pública Nacional Número EA-913003989-N006-2024**

**Acto Público en el que se da a conocer el Fallo**

Superado lo anterior, es menester, a efecto de fundar y motivar lo que a continuación será vertido, invocar el artículo 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, mismo que a la letra dice:

**“Artículo 52...**

*... Los convocantes podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión y deberá ser suscrita por el titular del convocante de que se trate, la cual se hará del conocimiento de los licitantes...”*

Bajo esa tesis, se precisa que se tiene por cancelado del Concepto 1, el subconcepto 13 de la licitación pública que nos atañe, ello a solicitud de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Hidalgo, habiendo expuesto su pretensión mediante oficio No. GEH/DESP/SCULT/148/2024, de fecha 15 de febrero del año 2024, signado por la C. Tania Eréndira Meza Escorza en calidad de Secretaria de Cultura, resultando procedente la misma, toda vez que como bien lo vierte la impetrante en el curso de mérito, el denominado “PACMYC”, es un programa el cual otorgará financiamiento a proyectos comunitarios, estimulando las actividades locales, que operará con recursos de naturaleza mixta, es decir, serán provenientes tanto del erario estatal como del federal, teniendo ello como consecuencia, la obligatoriedad legal de ejercer y ejecutar dicho programa y sus recursos por medio de un procedimiento federal, y no así del fuero común como el que nos encontramos ventilando, máxime, que de no puntualizar y realizar la acción que en el presente fallo viene aconteciendo, por así facultar la legislación aplicable como ha quedado cimentado en líneas ut supra, toda vez que de continuarse sin la cancelación del subconcepto en cuestión, ello generaría un daño o perjuicio al erario así como acarrearía consecuencias jurídicas para el área requirente producto de este procedimiento.

Por lo anterior, se otorga la adjudicación de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción II de la Ley en la materia de la siguiente forma:

Se selecciona a los licitantes de la **Propuesta Conjunta de Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V. y GR Capital, S.A. de C.V.** -Para surtir un concepto, el **No. 1, integrado por 14 subconceptos los No. del 1 al 12, 14 y 15;** por un monto total de **\$25'439,516.30** (Veinticinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos dieciséis pesos 30/100 M.N) incluye I.V.A.

El contrato se firmará dentro de los 15 días hábiles a partir de la firma del presente fallo, conforme a lo establecido en el Artículo 50 fracción IV y Artículo 61 de la Ley en la materia, en la Dirección General de Compras Públicas de la Oficialía Mayor, ubicada en Belisario Domínguez No. 901, Jardín Colón, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Los licitantes adjudicados deberán presentar la garantía de cumplimiento del contrato en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la firma del Contrato correspondiente, en los términos que señalan los Artículos 66 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 81 del Reglamento de la Ley en la materia.



**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo**

**Licitación Pública Nacional Número EA-913003989-N006-2024**

**Acto Público en el que se da a conocer el Fallo**

Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto, siendo las diecisésis horas con veinticinco minutos del mismo día en que se actúa, firmando para constancia todos y cada uno de los que en ella intervinieron.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se hace constar en este acto que se coloca copia de la presente acta en el libro de Licitaciones Públicas Nacionales 2024, la cual estará disponible durante los siguientes cinco días hábiles, así también se subirá a la página oficial [iamayor.hidalgo.gob.mx](http://iamayor.hidalgo.gob.mx).

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo**

**Luis Fernando García Cruz.**

Representante del Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo como Presidente del Comité.

**Mariana Mejía Guasso.**

Representante del Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva como Vicepresidente del Comité.

**Martha Edith Mejía.**

Representante de la Secretaría de Hacienda como Integrante del Comité.

**Rodolfo Brena Montesinos.**

Representante de la Secretaría del Comité.

**Jeaneth Rodríguez Daniel.**

Representante del Secretario de Gobierno, como Integrante del Comité.

**David Vera Barrera.**

Representante del Secretario de Contraloría como Integrante del Comité.

**Viridiana Salinas Ramírez.**

Directora de Vinculación y Movilidad Laboral del SNEH, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, representante del área requirente y técnica

**Juan Alonso Aguirre Lucio.**

Director de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social, representante del área requirente.

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo**

**Licitación Pública Nacional Número EA-913003989-N006-2024**

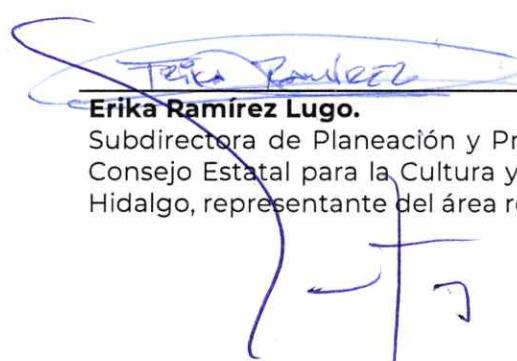
**Acto Público en el que se da a conocer el Fallo**

  
**Fernanda Moreno Islas.**

Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, representante del área requirente.

  
**Lorena Anayeli Cedillo Hernández.**

Directora de Becas de Fomento al Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico, representante del área requirente y técnica.

  
**Erika Ramírez Lugo.**

Subdirectora de Planeación y Proyectos del Consejo Estatal para la Cultura y la Artes de Hidalgo, representante del área requirente.

  
**Irma Balderas Arrieta.**

Subsecretaria de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Cultura, representante del área requirente.

  
**Jesús Tallatzin Márquez Ángeles.**

Director Administrativo y Recursos Financieros de la Secretaría de Agricultura y desarrollo Rural, representante del área requirente.